Departamento Ejecutivo

DECRETO N°110/2.024.

CONCORDIA,23/01/2.024.

VISTO la nueva estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N°38.226/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 y el Decreto Nº 037/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza, organiza las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, para la nueva Gestión de Gobierno asumida el 10 de diciembre del presente año.

Que en su Título III - Capítulo III - Artículos 17° a 22° inclusive, se establecen las competencias, atribuciones y funcionalidad de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que surge la necesidad de organizar la estructura orgánica de algunas Direcciones dependientes de esta Secretaría, a los efectos de optimizar de manera organizada los trabajos que se realizan y asignar responsabilidades específicas.

Que en base a ello, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente crear algunas áreas esenciales que no fueron contempladas en los Decretos N° 1769/2023 y N° 1777/2023.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Amplíase a la Estructura Orgánica y funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano establecida en el Decreto Nº 037/2024, con las dependencias que se detallan en los Artículos siguientes:

CAPITULO III
DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y AREA CONTABLE
SUBSECRETARIA DE SALUD

ARTICULO 2°.- Créase la División de Recupero de Costos: Entenderá en ser el órgano de aplicación de la Ordenanza N° 35.765 "Régimen de Recupero de Costo en Salud" (RRCS) en el ámbito de la Municipalidad de Concordia y en especial, de los generados a través de la Secretaría de Salud. Se relacionará con la Secretaría de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Administración y Área Contable de la Subsecretaría de Salud.

ARTICULO 3°.- Desígnase Jefa de la División de Recupero de Costos, a la Agente Municipal **PEREZ LINDO, AMELIA VIVIANA**, Legajo N° 6207, DNI Nº 32.695.999, a fin de cumplir con las funciones establecidas en Artículo 2° del presente Decreto. Tendrá Nivel 1.

ARTÍCULO 4°.- Manténgase vigente el contenido restante del Decreto 037/2024.

ARTICULO 5°.- Gírese copia autenticada a la Dirección de Liquidaciones de Haberes y Dirección de Recursos Humanos a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

SEBASTIAN ARISTIDE
INGENIERO AGRONOMO
SECRETARIO DESARROLLO HUMANO

Dr. LUCIANO GOEL OLIO
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA